

**Por la cual se justifica y autoriza una contratación directa**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial  
De la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la "Contratación Directa", y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que Artículo 2°, numeral 4°, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, se encuentran los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el artículo Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 dispone Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que "... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".

Que la Secretaría privada del Departamento de Bolívar, elaboró todos los estudios y documentos de viabilidad del presente convenio, entre éstos los Estudios Previos, en el que se manifiesta la justificación y necesidad de la suscripción del presente convenio con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá convenio Interadministrativo con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL

Las partes desarrollarán el objeto tendiente a Aunar esfuerzos con el Instituto Departamental de Bolívar para apoyar a la realización del CAMPEONATO PREOLIMICO PANAMERICANO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS como una estrategia para fortalecer la realización de eventos de amplio interés deportivo en la ciudad de Cartagena de indias, mediante la creación de escenarios de fogueo, entrenamiento, medición de competencia de los deportistas bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los Juegos Deportivos Nacionales 2019.

Que este tipo de convenios buscan desarrollar un mandato de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

M.

**RESOLUCION No. 245 DE 2016**

Este convenio interadministrativo busca el cumplimiento de los objetivos que son propios de las entidades involucradas y para el presente objeto se tiene en cuenta la idoneidad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION IDERBOL, como ente rector en Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan a los municipios, fines que están directamente relacionado con los objetivos, acciones y actividades involucra el presente convenio, los cuales explican y justifican la suscripción del mismo.

**SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:** Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 determina que la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

**DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Aunar esfuerzos con el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar para apoyar a la realización del CAMPEONATO PREOLIMICO PANAMERICANO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, que se realizará del 05 al 12 de Junio de 2016, como una estrategia para fortalecer la realización de eventos de amplio interés deportivo en la ciudad de Cartagena de indias, mediante la creación de escenarios de fogueo, entrenamiento, medición de competencia de los deportistas bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los Juegos Deportivos Nacionales 2019.

**VALOR DEL CONVENIO:** El presupuesto se establece en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$440.000.000.00)**. El DEPARTAMENTO entregará a título de aporte para la ejecución del convenio la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000.00)**, que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades del proyecto inscrito en la Secretaria de Planeación Departamental y EL INTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDERBOL la suma de **CUARENTA MILLONTES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00)** correspondiente al 10% del valor total del convenio amparado por el certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2016.

**LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS:** Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

Por todo lo anterior,

**RESUELVE:**

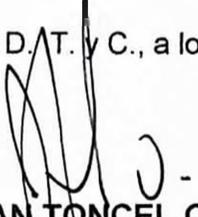
**ARTÍCULO PRIMERO:** Celebrar Convenio Interadministrativo de entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSITTUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL cuyo objeto es Aunar esfuerzos con el Instituto Departamental de Bolívar para apoyar a la realización del CAMPEONATO PREOLIMICO PANAMERICANO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS como una estrategia para fortalecer la realización de eventos de amplio interés deportivo en la ciudad de Cartagena de indias, mediante la creación de escenarios de fogueo, entrenamiento, medición de competencia de los deportistas bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los Juegos Deportivos Nacionales 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**PUBLIQUESE y CUMPLASE.**

25 MAY 2016

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

  
**JOHAN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar (e)